

PL-321/25.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, marzo de 2026

CITE: CD-BLP-PDC N° 251/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-



REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY.

De mi mayor consideración:

A tiempo de enviarle un cordial saludo, me dirijo a su autoridad en el marco de mis atribuciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado, el artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados para solicitar la reposición del siguiente Proyecto de Ley:

NÚMERO DE PL	PROYECTO DE LEY
PL-600/2024-2025	"DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DEL PREDIO CONSIGNADO COMO PM-46 DE A MANZANA "B" UBICADO EN LA ZONA VILLA LAS NIEVES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

C.C. Arch.
NACR
Contacto: 63773847


Nathaly Abril Chuquimia Rivas
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



PL-321/25

La Paz, 01 de agosto de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0335/2025



Hermano:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

Ref.: Remite Propuesta Legislativa

Estimado Presidente:

Tengo a bien dirigirme a usted en atención a la nota recepcionada el 30 de julio de 2025, enviada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Hernán Iván Arias Durán, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante la cual remite Propuesta Legislativa de enajenación a título oneroso, del predio consignado como PM-46 de la manzana "B", ubicado en la zona Villa de las Nieves de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Sobre el particular remito el Propuesta Legislativa y la documentación adjunta, para su atención y tratamiento que corresponda.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/OCHC/LMG/satm
CC: Archivo
HR: 2025-03163
Adj.: Documentación original, copias y CD



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

PL-321/25

La Paz, 30 JUL 2025
CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 2216- /2025

Señor:
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
30 JUL 2025	
No. 03163	Folios 138 Anexo 1 CD
Horas: 15:39	
Recepcionado por: Pinto	

Ref. Remite Proyecto de Ley

PL-600/24

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 549 de fecha 20 de febrero de 2025, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a título oneroso, del predio consignado como PM-46 de la manzana "B", ubicado en la Zona Villa de Las Nieves de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, contenido en la Planimetría Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves" con una superficie de 222,00m2, con Código Catastral N° 001-0886-0014, registrado en las oficinas de Derechos Reales en una superficie mayor bajo la Matrícula Nro. 2.01.0.99.0023954, predio de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de **ROSA MONZON MAMANI**.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 557 de fecha 14 de abril de 2025.
- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal GMLP N° 405/2017 de 9 de octubre de 2017.
- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal GMLP N° 370/2012 de 17 de septiembre de 2012.
- Fotocopia legalizada del Informe DGAJ/DPJ N° 144/2019 de fecha 5 de agosto de 2019.
- Fotocopia legalizada del Informe DATC-UACT N°1303/2019 de fecha 24 de mayo de 2019.



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- Fotocopia legalizada del Informe DGAJ-DDPM N° 1864/2019 de 15 de agosto de 2019.
- Fotocopia legalizada del Informe SMP-DACT N° 0036/2023 de 03 de marzo de 2023.
- Fotocopia legalizada del Informe DATC-UC N° 0291/2020 de 26 de febrero de 2020.
- Fotocopia legalizada del Informe S.M.G.I.R. – D.P.R. – U.M.R.G. N° 512/ 2019 de fecha 23 de agosto de 2019.
- Fotocopia legalizada del Informe S.M.R.G.V. – D.G.V. – U.M.E.G. N° 682/ 2024 de fecha 24 de septiembre de 2024.
- Fotocopia legalizada de la Matricula de Folio Real N° 2010990023954.
- Fotocopia legalizada de Certificado Catastral del predio a ser transferido.
- Fotocopias de los comprobantes de pago por el predio a ser transferido.
- Plano del Predio a ser transferido.
- Lineamientos para el procesamiento de tramites en el marco de la Ley N° 247.

2. Documentos de posesión de los administrados:

- Fotocopia simple de la cedula de identidad del beneficiario.
- Fotocopia simple de la factura de energía eléctrica.
- Fotocopia simple de la factura de gas.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.


Hernán Ivoan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

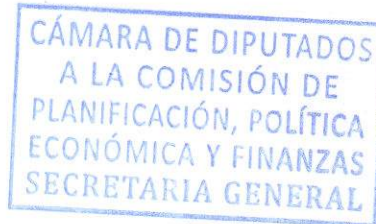
Cc/Arch.
HIAD/AMP/AYAA/vca
HR557
cc.archivo
ORIGINAL GAMLP

Oscar Gustavo
Navarro Alpaiza
Vo.Bp.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 370/2012 de 17 de septiembre de 2012, se prueba la Planimetría de Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves" ubicada en la zona de Achachicala de la ciudad de La Paz

La Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 405/2017 del 9 de octubre de 2017, que instruye al Órgano Ejecutivo Municipal notificar mediante edicto a los poseedores de predios de propiedad municipal inmersos en la Planimetría "Villa de Las Nieves" Alto Achachicala, para que, en el plazo de 90 días hábiles a partir de la notificación, presenten a la Dirección de Administración Territorial y Catastral su manifiesto de interés de compra de forma expresa e inequívoca conforme a lo establecido en la Ley N° 247, entre los cuales se encuentre la administrada.

La entonces Dirección de Defensa de la Propiedad Municipal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante DGAJ-DDPM N° 1864/2019 de 15 de agosto de 2019, establece que el predio (PM-46) de la Manzana "B", se encuentra registrado legalmente a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, bajo la Matrícula de Folio Real No 2.01.0.99.0023954, con una superficie restante de 1379836.33m².

Por Informe DATC-UACT N° 1303/2019 de 24 de mayo de 2019 de la entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral que señala lo siguiente respecto al lote PM-46: *"Por todo lo expuesto anteriormente y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 197/2014... y lo dispuesto en la Ley N° 247...se recomienda remitir a las diferentes Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz...para que informen en lo relacionado con las referencias técnicas legales requeridas"*.

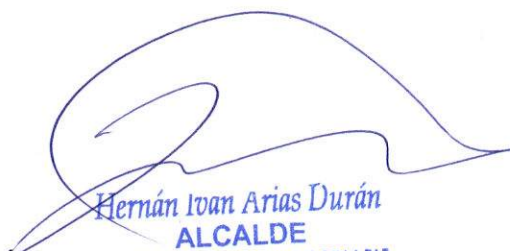
La Secretaria Municipal de Gestión Integral de Riesgos mediante Informe S.M.G.I.R. – D.P.R. – U.M.R.G. N° 512/ 2019 de fecha 23 de agosto de 2019, estableció que en base al Mapa de Riesgos 2011, el sector sujeto a evaluación se encuentra en un área de Riego Bajo. Empero se realizaron las recomendaciones correspondientes mediante el Informe S.M.R.G.V. – D.G.V. – U.M.E.G. N° 682/ 2024 de fecha 24 de septiembre de 2024.



De acuerdo al Informe DGAJ/DPJ N° 144/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, emitido por la entonces Dirección de Procesos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se informó sobre la inexistencia de procesos judiciales que involucren al predio sobre el que se ha realizado la solicitud de transferencia.

Mediante al Informe SMP-DACT N° 0036/2023 de 03 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Control Territorial, recomendó lo siguiente :1) La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Municipal realice el Registro Catastral del predio ubicado en la Calle 2 N° 308 (PM-46) de la manzana "B" de la Z. Villa de Las Nieves de la ciudad de La Paz. 2) El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, autorice la transferencia a título oneroso del predio ubicado en la Calle 2 N° 308 (PM-46), Manzano B, de la Zona Sustitución de la Remodelación Villa de Las Nieves, con una superficie de 222,00 m², a favor de la señora Rosa Monzón Mamani.

Mediante Ley Autonómica Municipal N° 557 de 14 de abril de 2025, se dispuso autorizar la enajenación a título oneroso a favor de Rosa Monzón Mamani con número de Cédula de Identidad 2643608 L.P. del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con código de registro catastral N.° 001-0886-0014, inscrito en la Planimetría de Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves", con una superficie de 222.00 m², registrada en las Oficinas de Derechos Reales, dentro de una superficie mayor inscrita bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0023954.



Hernán Ivan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

LEY No.
LEY..... DE.....DE 2025
LUIS ARCE CATACORA

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

PL-321/25
PL-600/24

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título oneroso, del predio consignado como PM-46 de la manzana "B", ubicado en la Zona Villa de Las Nieves de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, contenido en la Planimetría Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves" con una superficie de 222,00m², con Código Catastral N° 001-0886-0014, registrado en las oficinas de Derechos Reales en una superficie mayor bajo la Matrícula Nro. 2.01.0.99.0023954, predio de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de **ROSA MONZON MAMANI**.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

